

Bogotá, D.C. 24 de Mayo de 2017

Señores

**ORLANDO GONZALEZ ORTIZ**

113178925

Cio.x mayor prd. químicos básicos, cauchos y plást

CR 11 18 36 LT 11 IN 1 BRR SUCRE

57 1 8889814

suministros-og@hotmail.com

Ciudad

**CONTRATO No. 5320170166 DE 2017**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, FORMAS CONTINUAS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL RAMO, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de 6 meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal

**3. VALOR DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$33.750.000) Mcte, incluido IVA.

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	CODIGO	ALMACEN	DESCRIPCION	ELEMENTO	UNIDAD	DE MEDIDA	VALOR	IVA	TOTAL
------	--------	---------	-------------	----------	--------	-----------	-------	-----	-------

1	190000		Almohadillas para sello		Unidad		\$ 1.686	\$ 320	\$ 2.006
---	--------	--	-------------------------	--	--------	--	----------	--------	----------

2	190002		Bandera señalizadora plástica (Guía -indicador)	5 colores	Unidad		\$ 2.657	\$ 505	\$ 3.162
---	--------	--	---	-----------	--------	--	----------	--------	----------

- 3 190003 Bisturí metálico, tamaño de la cuchilla de 18mm, con bloqueo de la cuchilla y con corta cuchilla. Con repuesto Unidad \$ 2.051 \$ 390 \$ 2.440
- 4 190325 Bolsa Catalogo, protector de hojas, tamaño carta Paquete x 20 unidades \$ 7.189 \$ 1.366 \$ 8.555
- 5 190005 Borrador para tablero en acrílico Unidad \$ 1.194 \$ 227 \$ 1.420
- 6 190006 Borrador escobilla Unidad \$ 4.440 \$ 844 \$ 5.284
- 7 190009 Banditas de caucho CAJA \$ 412 \$ 78 \$ 490
- 8 190010 Caja Carton para archivar. Ref 200 . Logo ELC. Según muestra Unidad \$ 3.205 \$ 609 \$ 3.814
- 9 190012 Gacho tipo clip estándar, en alambre metálico galvanizado, caja por 100 unds Caja \$ 411 \$ 78 \$ 489
- 10 190013 Gacho tipo mariposa, en alambre metálico galvanizado, caja por 50 unds Caja \$ 1.475 \$ 280 \$ 1.755
- 11 190015 Gancho para cosedora grande SEMI INDUSTRIAL Caja \$ 2.409 \$ 458 \$ 2.867
- 12 190022 Carpeta plastificada 3 aros de 1.0" Unidad \$ 4.146 \$ 788 \$ 4.933
- 13 190330 Carpeta plastificada 3 aros de 2.5" Unidad \$ 7.096 \$ 1.348 \$ 8.445
- 14 190019 Carpeta plastificada 3 aros de 0.5" Unidad \$ 4.946 \$ 940 \$ 5.886
- 15 190021 Carpeta YUTE con lomo en tela marcada con logo ELC. Según muestra Unidad \$ 1.957 \$ 372 \$ 2.329
- 16 190020 Carpeta plastificada 3 aros de 1.5" Unidad \$ 4.648 \$ 883 \$ 5.531
- 17 190346 CD caja x 25 ó 50 unidades Caja \$ 15.250 \$ 2.898 \$ 18.148
- 18 190029 Chinche Caja \$ 936 \$ 178 \$ 1.114
- 19 190031 Cinta autohadesiva Protección Escritura Unidad \$ 5.175 \$ 983 \$ 6.158
- 20 190034 Cinta pegante transparente Rollo \$ 789 \$ 150 \$ 938
- 21 190035 Colbón mediano 200gm Frasco \$ 4.644 \$ 882 \$ 5.526
- 22 190036 Corrector liquido en lápiz Unidad \$ 2.087 \$ 397 \$ 2.484
- 23 190338 Cosedora pequeña Unidad \$ 8.429 \$ 1.602 \$ 10.031
- 24 190152 Bolígrafo desechable, tinta negra, en plástico, presentación por unidad con tapa. Marca Kilométrico ó BIC. Incluye logotipo impreso Unidad \$ 472 \$ 90 \$ 562
- 25 190154 Bolígrafo desechable, tinta roja, en plástico, presentación por unidad con tapa. Marca Kilométrico ó BIC. Incluye logotipo impreso Unidad \$ 472 \$ 90 \$ 562
- 26 190151 Folder plastificado AZ tamaño Oficio Unidad \$ 3.566 \$ 677 \$ 4.243
- 27 190046 Lápiz para dibujo, fabricado en madera, de forma hexagonal con borrador, mina negra de 2mm y dureza HB Unidad \$ 646 \$ 123 \$ 768
- 28 190045 Lápiz para dibujo, fabricado en madera, de forma hexagonal con borrador, mina roja de 2mm y dureza HB Unidad \$ 816 \$ 155 \$ 971
- 29 190047 Libreta amarilla tamaño carta rayada Unidad \$ 2.136 \$ 406 \$ 2.542
- 30 190048 Libreta Control de Entradas y Despachos. En papel quimico original y copia, numerada. ( Según muestra). Libreta x 20 juegos Unidad \$ 7.651 \$ 1.454 \$ 9.105
- 31 190049 Marca todo permanente SHARPIE punta delgada color negro Unidad \$ 2.202 \$ 418 \$ 2.621
- 32 190050 Marcatodo permanente SHARPIE o punta gruesa color negro Unidad \$ 1.546 \$ 294 \$ 1.839
- 33 190051 Marcador Borrable Unidad \$ 1.262 \$ 240 \$ 1.502
- 34 190052 Marcador color negro Unidad \$ 1.039 \$ 197 \$ 1.237
- 35 190053 Papel Degrade Unidad \$ 1.285 \$ 244 \$ 1.529
- 36 190123 Papel impresora código de barras Unidad \$ 73 \$ 14 \$ 86
- 37 190043 Gancho legajador plástico corrugado, de 12cms de largo, dos piezas. Paquete por 20 uds Paquete \$ 2.755 \$ 524 \$ 3.279
- 38 190153 Pegante en barra 22 gramos PEGASTIC Unidad \$ 3.233 \$ 614 \$ 3.847
- 39 190114 Perforado pequeña Unidad \$ 6.511 \$ 1.237 \$ 7.749

40	190339	Notas autoadhesivas (Pos-it)grande. Paquete por seis	Paquete	\$ 1.899	\$ 361	\$ 2.260
41	190065	Notas autoadhesivas (Pos-it)pequeño. Unidad		\$ 1.470	\$ 279	\$ 1.749
42	190066	Regla en pasta de 30 cms	Unidad	\$ 927	\$ 176	\$ 1.103
43	190067	Resaltador color verde, naranja, rosado	Unidad	\$ 1.023	\$ 194	\$ 1.218
44	190068	Resma x 500 hojas papel fotocopidora tamaño carta	75 gr Resma	\$ 8.159	\$ 1.550	\$ 9.710
45	190070	Resma x 500 hojas papel fotocopidora tamaño oficio	75 gr Resma	\$ 10.558	\$ 2.006	\$ 12.563
46	190317	Rollo de cinta	Unidad	\$ 1.943	\$ 369	\$ 2.312
47	190363	Rótulo Autoadhesivo operativos de 25x35cm	Unidad	\$ 340	\$ 65	\$ 405
48	190071	Sacaganchos	Unidad	\$ 1.369	\$ 260	\$ 1.629
49	190072	Separador 105 con marbete	Unidad	\$ 853	\$ 162	\$ 1.014
50	190076	Sobres de manila de 75 g/m2, tamaño carta	Unidad	\$ 74	\$ 14	\$ 88
51	190073	Sobres de manila de 75 g/m2, tamaño extra oficio	Unidad	\$ 100	\$ 19	\$ 119
52	190082	Tijeras tamaño grande, mango plástico o pasta punta redonda	Unidad	\$ 1.716	\$ 326	\$ 2.043
53	190267	TONER LASER HP CC 532A Color Amarillo	Unidad	\$ 334.782	\$ 63.608	\$ 398.390
54	190266	TONER LASER HP CC 533 Color Mangeta	Unidad	\$ 334.782	\$ 63.608	\$ 398.390
55	190340	TONER LASER JET 90A	Unidad	\$ 479.301	\$ 91.067	\$ 570.368
56	190265	TONER LASER HP CC 530 HP negro	Unidad	\$ 295.719	\$ 56.187	\$ 351.905

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNI	VALOR UNITARIO (en COP)
190009	CAJA DE BANDAS DE CAUCHO	20	UN	336
190000	ALMOHADILLA PARA SELLOS	5	UN	1.345
190002	BANDERA SEÑALIZADORA (GUIA - INDICADOR)	165	UN	2.143
190003	BISTURI	80	UN	1.597
190325	BOLSA CATALOGO TAMAÑO CARTA	1	PQT	5.966
190005	BORRADOR PARA ACRILICO	5	UN	840
190006	BORRADOR TIPO LAPIZ CON ESCOBILLA	20	UN	3.613
190010	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVAR REF X 200	1.179	UN	930
190012	CAJA DE GANCHOS CLIP CORRIENTE	55	UN	345
190013	CAJA DE GANCHOS CLIP MARIPOSA	24	UN	1.176
190015	CAJA DE GANCHOS PARA COSEDORA GRANDE RAP	12	UN	1.664
190022	"CARPETA O PASTA CATALOGO 3 AROS 1.0""	20	UN	3.361
190330	"CARPETA O PASTA CATALOGO 3 AROS 2.5"	10	UN	5.882
190019	"CARPETA O PASTAS 3 AROS 0,5""	14	UN	4.034
190021	CARPETA ARCHIVO GESTION Y ARCHIVO CENTRA	1.420	UN	1.597
190020	CARPETA O PASTA 3 AROS DE 1.5``	18	UN	3.866
190346	CD X 25 UNDS	4	CA	12.017
190029	CHINCHES DE COLORES	10	UN	756
190031	CINTA AUTOADHESIVA PROTECCION ESCRITURA	12	UN	4.286
190034	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE	12	UN	504

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNI	VALOR UNITARIO (en COP)
190035	COLBON PARA OFICINA	30	UN	3.782
190036	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ	30	UN	1.681
190338	COSEDORA PEQUEÑA	12	UN	6.303
190152	ESFEROS KILOMETRICO COLOR NEGRO	120	UN	336
190154	ESFERO KILOMETRICO COLOR ROJO	500	UN	336
190151	FOLDER LEGAJADOR AZ TAMAÑO OFICIO	30	UN	2.857
190046	LAPIZ TINTA NEGRO	400	UN	504
190045	LAPICES ROJOS	60	UN	672
190047	LIBRETA RAYADA AMARILLA	12	UN	1.681
190048	LIBRETAS CONTROL ENTRADA Y DESPACHO	250	UN	6.218
190049	MARCADOR SHARPIE PUNTA DELGADA	48	UN	1.849
190050	MARCADOR SHARPIE PUNTA GRUESA	72	UN	1.261
190051	MARCADORES BORRABLES PARA ACRILICO	60	UN	1.008
190052	MARCADORES DE COLORES	300	UN	840
190053	PAPEL DEGRADE	6	UN	924
190123	PAPEL IMPRESORA CODIGO DE BARRAS.	8.000	UN	61
190043	PAQUETE GANCHO PLASTICO CORRUGADO X 20	350	UN	2.227
190153	PEGANTE EN BARRA	24	UN	2.647
190114	PERFORADORA PEQUEÑA	12	UN	5.042
190339	POS-IT. NOTAS AUTO ADHESIVA	120	UN	1.429
190065	POS-IT REF. 653. PAQUETE POR 6 UNIDADES	55	UN	1.218
190066	REGLAS DE 30 CMS	10	UN	765
190067	RESALTADORES	150	UN	860
190068	RESMA DE PAPEL FOTOCOPIADORA - CARTA	700	UN	6.849
190070	RESMA DE PAPEL FOTOCOPIADORA- OFICIO	500	UN	8.866
190317	ROLLO CINTA	6	ROL	1.605
190363	ROTULO ADHESIVO OPERATIVOS DE 25 X 35 CM	1.000	UN	252
190071	SACAGANCHOS	12	UN	1.092
190072	SEPARADOR 105 CON MARBETE	40	UN	714
190076	SOBRES DE MANILA TAMANO CARTA	1.000	UN	62
190073	SOBRE EN MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO	999	UN	84
190082	TIJERAS PUNTA REDONDA	12	UN	1.437
190267	TONER LASER HP CC532A	3	UN	280.755
190266	TONER LASER HP CC533	2	UN	280.672
190340	TONER LASER JET 90A.	2	UN	395.462
190265	TONER LASER JET COLOR CC530A	2	UN	246.975

## 5. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que se contraigan con cargo a la condiciones de contratación serán canceladas mensualmente,

previa presentación de la factura por parte del contratista, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de radicación en la Tesorería de la Empresa y previa certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el supervisor, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

PARAGRAFO: El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre de la Empresa contratante. 2). Identificación de la Empresa. 3). Nombre del Representante Legal. 4). Identificación del Representante legal. 5). Dirección para correspondencia. 6). Teléfono y Fax

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre de la invitación, los impuestos que inciden directamente en los precios cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos, ello será tenido en cuenta por la E.L.C., para efectuar los ajustes que sean del caso, ya sea reconociendo al contratista los mayores costos, o realizando las deducciones correspondientes.

## 6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que se obliga a hacer la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en virtud del Contrato, se harán con cargo al Rubro Presupuestal A21104 - PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO de la vigencia fiscal del 2017, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4020170250 de fecha 24 de Febrero de 2017 expedido por la Subgerencia Financiera de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

## 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA (en caso de ser requerido).
2. Estar bajo la vigilancia del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

## 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Subgerencia Administrativa a través del Almacén General.
2. Cumplir con la entrega mensual de los productos solicitados, teniendo en cuenta las necesidades de la Empresa, en el evento en que se requiera algún elemento de manera urgente, el Contratista deberá entregarlo en un término máximo de un (1) día.
3. Entregar los tóneres, con fecha de expiración no menor a un (1) año.
4. Proceder al cambio de los elementos que presente imperfectos o no se ajusten a las referencias o especificaciones técnicas de calidad o cantidad requeridas por la Empresa.
5. Mantener los precios unitarios, presentados en la oferta durante la ejecución del contrato, en consecuencia cualquiera adición o modificación no comportan la variación de dichos precios.
6. Presentar la respectiva cotización en las condiciones en que le sean solicitadas de cualquier otro elemento de papelería, útiles de oficina y demás relacionados con el ramo, que se considere necesario o conveniente para el suministro objeto del contrato para la aprobación del supervisor. El Supervisor antes de impartir cualquier autorización a la cotización presentada por el Contratista, consultará los precios de mercado.
7. Realizar las entregas en el lugar y fechas señalados según las necesidades de la ELC.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

## 9. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del Contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.

## 10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del objeto del Contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del Contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la EMPRESA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del objeto de la Orden de Iniciación o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

## 11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

## 12. SANCIONES CONTRACTUALES

La EMPRESA podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que éste asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones:

**12.1 MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora por vencimiento de plazos o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, previo requerimiento escrito, la ELC podrá imponerle, mediante comunicaciones privadas, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo cada vez y para cada caso de infracción, y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal del Contrato.

**12.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto, será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

## 13. CESIONES Y SUBCONTRATOS

**13.1 CESIÓN:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de la EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, sin autorización previa y escrita de la EMPRESA.

**13.2 SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato. En el texto de los subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. La EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el

subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, ni a instaurar acciones contra la EMPRESA por esta causa.

#### **14. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES**

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y demás a que haya lugar.

#### **15. SUPERVISIÓN**

Subgerencia Administrativa

#### **16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integrante del presente, Contrato de Actividades que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos:

1. La OFERTA aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca.
2. Las Condiciones de Contratación de la Invitación (según corresponda).
3. El Manual Interno de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

#### **17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA**

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No.10-95 de la ciudad de Bogotá, D.C., y una vez efectuado el traslado a la nueva sede en el municipio de Cota (Cundinamarca), ubicada en la autopista Medellín Kilometro 3.8 vía Siberia.

#### **18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El Contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal (en el evento de requerirse).

#### **19. GARANTIAS**

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única de Cumplimiento, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la





CONTRATO No. 5320170166 DE 2017

aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantía Única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
2. Calidad: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20 del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.

## 20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a 24 de Mayo de 2017

**POR LA EMPRESA**

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**  
Gerente General

**ACEPTA**

**ACEPTA**

**POR ORLANDO GONZALEZ ORTIZ**

Vo. Bo. JUAN PABLO OSPINA GUERRA  
Subgerente Administrativo



CARRERA 36 No. 10-96 www.licoreracondinamarca.com.co  
licorera@licoreracondinamarca.com  
CONMUTADOR 2377777 FAX 3648903  
LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000117090  
Código postal: 111321  
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA



Thank you for evaluating  
PDF Complete.

[Click Here to purchase  
full featured PDF Complete products](#)



CONTRATO No. 5320170166 DE 2017

Vo. Bo. **SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**  
Jefe Oficina de Gestión Contractual

ELABORÓ: MANTOLINEZ



CARRERA 36 No. 10-95 www.licoreracondinamarca.com.co  
licorera@licoreracondinamarca.com  
CONMUTADOR 2377777 FAX 3648903  
LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000117090  
Código postal: 111321  
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA